

Exp. No. 1188

Res. No. 506
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprob. del Cont. de venta que hace el
Est. Dom. al Sr. Eugenio Gontelirés Gacia

8 de Mayo 1973

(Tenorio Anverso)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 12545

12 MAYO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 1717, de fecha 3 de mayo en curso, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eugenio Santelises García, mediante el cual el segundo traspasa al primero a título de venta, terrenos bajo reguío en el Municipio de Monte Cristy, ha sido promulgada en fecha 8 de mayo del presente año y registrada con el No. - 506.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia..

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

01717

3 de mayo de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas plá
ceme remitirle, para los fines constitucionales, el proyec
to de Resolución que aprueba el Contrato suscrito en fecha
19 de marzo del año en curso, entre el señor Eugenio Sante
lises García y el Estado Dominicano, en virtud del cual el
señor Eugenio Santelises García traspasa a título de venta
en favor del Estado Dominicano, terrenos bajo reguio, con
una extensión superficial en conjunto de 2,035.00 tareas, -
constituídos por las Parcelas Nos. 13-A, 13-B, 13-C, 15 y
16 del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte -
Cristy.

Con sentimientos de la mayor consideración y
estima le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veintinueve (29) de marzo - del año mil novecientos setenta y tres (1973) en virtud del cual el señor Eugenio Santelises García traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agronomo Rafael H. Rivas, terrenos bajo reguío, - con una extensión superficial en conjunto de 2,035,00 tareas, consti- tuidos por las Parcelas Nos. 13-A, 13-B, 13-C, 15 y 16 del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristy.

R E S U E L V E :

UNICO, APROBAR: El Contrato suscrito en fecha veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973) en virtud del cual el señor Eugenio Santelises García traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agronomo Rafael H. Rivas, terrenos bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,035,00 tareas, consti- tuidos por las Parcelas Nos. 13-A, 13-B, 13-C, 15 y 16 del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Adminis- trador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, domini- cano, mayor de edad, casado portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residen- cia, quien actúa en virtud de poder especial de esta misma fecha, con- ferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de - una parte; y de la otra parte, el señor Eugenio Santelises García, do- minicano, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la Cédula - fh.

EL CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE LA REPÚBLICA

1^a LEGISLATURA Ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 5397
en el folio del libro letra
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de leis
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo de Mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 29 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Eugenio Santelises García, que traspasa varios inmuebles. PAG. 2

de Identificación Personal No.3, Serie 41, sello al día, domiciliado y residente en Santiago, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: El señor Eugenio Santelises García, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,035.00 (dos mil treinticinco) tareas, constituidos por las siguientes porciones:

a) Porción con una extensión superficial de 16 (dieciseis) hectáreas, 54 (cincuenticuatro) áreas, 62 (sesentidos) centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.13-A (trece guión A), del Distrito Catastral No.14 (catorce), del Municipio de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, parte de la misma parcela; al Este, parte de la Parcela No.13-B; al Sur, Parcela No.13-C; y al Oeste, Río Yaque del Norte. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No. 235, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Porción con una extensión superficial de 8 (ocho) Has., 81 (ochenta y un) As., 29 (veintinueve) Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.13-B (trece guión B) del Distrito Catastral No. 14 (14), del Municipio de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, parte de la misma parcela; al Este, parte de la Parcela No. 13-C (treceguión C); al Sur, Parcela No.13-C (trece guión C) y al Oeste, parte de la Parcela No.13-A (trece guión A. Dicho inmueble se

CONGRESO NACIONAL

AGUANTO: ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 5397
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 103
hojas escritas en mayúsculas e razón de dos
espacios por línea.
Saitto Domingo, de 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 29 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Eugenio Santelises García, que traspasa varios inmuebles. PAG. 3

encuentra amparado por el Certificado de Título No.233, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

c) Porción con una extensión superficial de 37 (treinta y siete) Has, 53 (cincuenta y tres) As., 22 (veintidos) Cas., y sus mejoras, - ubicada dentro de la Parcela No.13-C (trece guión C, del Distrito Catastral No.14 (catorce), del Municipio de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, parte de la misma parcela y El Caño de los Indios, al Este, Caño de los Indios y parte de la Parcela No.15 (quince), al Sur, parte de la misma parcela No.13-C (trece guión C.), y al Oeste, parte de la Parcela No.13-B (trece guión B.). Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.201, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) Porción con una extensión superficial de 27 (veintisiete) Has., 37 (treinta y siete) As., 85 (ochenta y cinco) Cas., y sus mejoras, - ubicada dentro de la Parcela No.15 (quince), del Distrito Catastral No.14 (catorce), del Municipio de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, Caño de los Indios y Parcela No.14 (catorce), al Este, parcela No.2-A (dos guión A), al Sur, parte de la parcela No.15 - (quince), y al Oeste, parte de la Parcela No.13-C (trece guión C). Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No. 508, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago,

e) Parcela No.16 (dieciseis) del Distrito Catastral No. 14 (catorce), del Municipio de Monte Cristy, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) Has., 61 (sesentiún) As., 73 (setenta y tres) Cas., amparado por el Certificado de Título No.17, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

1^a LEGISLATURA ORD. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5397

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de veis hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios lineales.

Santo Domingo de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 29 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Eugenio Santelises García, que traspasa varios inmuebles. PAG. 4

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente ha sido convenido por la suma total de RD\$132,275.00 (ciento treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos oro dominicano), la cual paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$66,126.02 (sesenta y seis mil ciento veintiseis pesos con dos centavos), mediante cheque No.926257, expedido en fecha 29 de marzo de 1973, por el Tesorero Nacional, en favor del señor Eugenio Santelises García;

b) La suma de RD\$33,330.00 (treinta y tres mil trescientos treinta pesos oro dominicano), mediante el traspazo, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, en favor del señor Eugenio Santelises García, de 5 (cinco) porciones de terrenos, ubicadas dentro de la parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta), del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, situada en la Urbanización Los Cacicazgos (solares Nos. 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 8 (ocho) y 9 (nueve), todos de la Manzana 5-N (cinco guión N) del plano particular, con área los tres primeros de 711.00 (setecientos once) metros cuadrados cada uno, y los dos últimos de 600.00 (seiscientos) metros cuadrados cada uno, amparadas dichas porciones de terrenos por el Certificado de Título No. 68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$418.98 (cuatrocientos dieciocho pesos con noventa y ocho centavos oro dominicano, que debe pagar al Fisco el vendedor, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en formulario de fecha 20 de febrero de 1973, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

fh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... el ... de ...



1a
LEGISLATURA DE 1973
REGISTRADA AL No. 539
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos, y Jados por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos
Santo Domingo, ... de ... 1973
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 29 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Eugenio Santelises García, que traspasa varios inmuebles.

5

d) La suma de \$32,400.00 (treintidos mil cuatrocientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor del vendedor, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 32 (treintidos) bonos Serie "B" de \$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno, y 4 (cuatro) bonos, Serie "D", de \$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: El señor Eugenio Santelises García acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente Contrato en la forma señalada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano el vendedor, como dación en pago, un valor que excede de \$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL VENDEDOR :

PH.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a
LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 5399
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de ... de ...
hojas escritas en máquinas e razón de dos
Santo Domingo de Mayo 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Froy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 29 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y el señor Eugenio Santelises García, que traspasa varios inmuebles. PAG. 6

YO, Dra. Elsa Rodríguez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 20 de febrero de 1973, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que el señor Eugenio Santelises García debe pagar al fisco la suma de RD\$418.98, - por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital - en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas y Eugenio Santelises García, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año 1973.

DRA. ELSA RODRIGUEZ,
Notario Público.

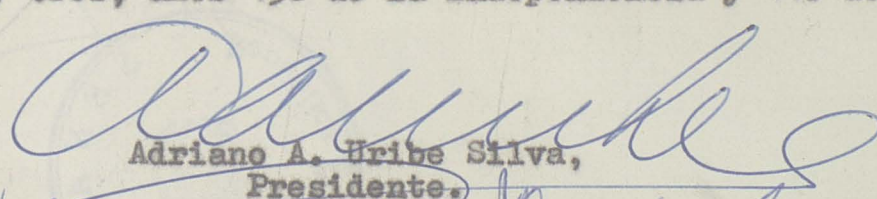
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo - del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

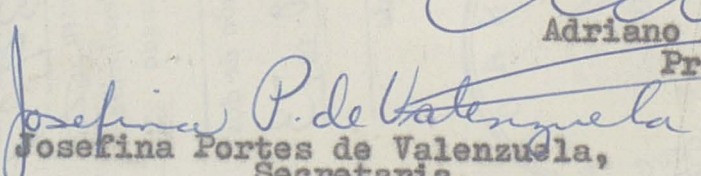
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

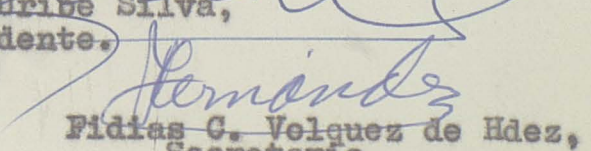
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso - Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Fidias C. Velquez de Hdez,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... el ...

...

...

...

...

...

1^a LEGISLATURA DE 1973
REGISTRADA AL No. 539
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos emitidos por el Senado
Y consta de veinte
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, veinte de mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 de mayo de 1973.-

01718

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 142, de fecha 2 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución que aprueba el Contrato suscrito en fecha - 29 de marzo de 1973, entre el señor Eugenio Santelises - García y el Estado Dominicano, en virtud del cual el señor Eugenio Santelises García traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos bajo reguio, con una - extensión superficial en conjunto de 2,035.00 tareas, constituidos por las Parcelas Nos. 13-A, 13-B, 13-C, 15 y 16 - del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy.

Pláceme informarle que dicho proyecto fué - aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de mayo de 1973

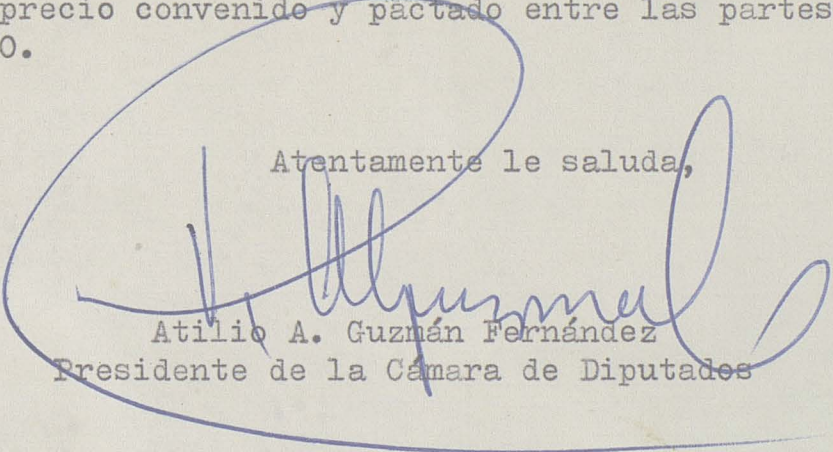
000142

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 29 de marzo de 1973, entre el señor Eugenio Santelises García y el Estado Dominicano por medio del cual el señor Santelises García traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos bajo reguio, con una extensión superficial en conjunto de 2,035.00 tareas, constituidos por las Parcelas Nos.13-A, 13-B, 13-C, 15 y 16 del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristy. El precio convenido y pactado entre las partes es de RD\$132,275.00.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

*Aprobado Chuca Lett
Presm 3-5-73*

Uribe



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10952

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 ABR. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el señor Eugenio Santelises García traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,035.00 tareas, constituidos por las Parcelas Nos.13-A, 13-B, 13-C, 15 y 16 del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristy.

El precio del inmueble objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$132,275.00, la cual se ha pagado en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$66,126.02 al momento -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

de formalizarse el contrato;

b) La suma de RD\$33,330.00 mediante el traspaso en favor del vendedor de cinco (5) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, situada en la Urbanización "Los Cacicazgos";

c) Mediante la deducción de la suma de RD\$418.98 que debe pagar al fisco el vendedor, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, aplicable a los inmuebles objeto de venta; y

d) La suma de RD\$32,400.00 mediante el traspaso en favor del vendedor de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 32 bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 cada uno, y 4 bonos Serie "D" de RD\$100.00 cada uno.

Los terrenos adquiridos por el Estado Dominicano serán destinados a los programas de Reforma Agraria en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisla-

...../



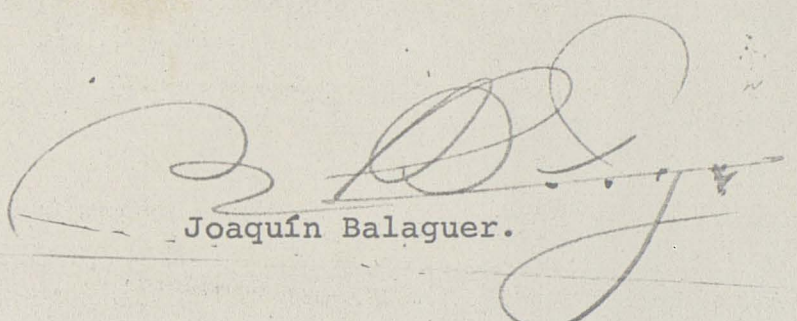
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

dores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973) en virtud del cual el señor Eugenio Santelises García traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,035.00 tareas, constituidos por las Parcelas Nos. 13-A, 13-B, 13-C, 15 y 16 del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristi.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: El Contrato suscrito en fecha veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973) en virtud del cual el señor Eugenio Santelises García traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,035.00 tareas, constituidos por las Parcelas Nos. 13-A, 13-B, 13-C, 15 y 16 del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristi, que copiado a la letra dice así:

"ENRES: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actua en virtud de poder especial de esta misma fecha, conferidole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, el señor Eugenio Santelises García, dominicano, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la Cédula de Identificación Personal No.3, Serie 41, sello al día, domiciliado y residente en Santiago, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente


CONTRATO:



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1^{ra} LEGISLATURA DEL Ord. 1973
REGISTRADA con el Número 1211
en el folio 300 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cinco
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzman, 29 Mayo 1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el señor Eugenio Santelises García y el Estado Dominicano, por medio del cual el primero traspasa al segundo terrenos arroceros por valor de RD\$132,275.00

PAG. 2

PRIMERO: El señor Eugenio Santelises García, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 2,035.00 (dos mil treinticinco) tareas, constituidos por las siguientes porciones:

a) Porción con una extensión superficial de 16 (dieciseis) hectáreas, 54 (cincuenticuatro) áreas, 62 (sesentidos) centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.13-A (trece guión A), del Distrito Catastral No.14 (catorce), del Municipio de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, parte de la misma parcela; al Este, parte de la Parcela No.13-B; al Sur, Parcela No.13-C; y al Oeste, Río Yague del Norte. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.235, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Porción con una extensión superficial de 8 (ocho) Has., 81 (ochenta y un) As., 29 (veintinueve) Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.13-B (trece guión B, del Distrito Catastral No.14 (14), del Municipio de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, parte de la misma parcela; al Este, parte de la Parcela No.13-C (trece guión C); al Sur, Parcela No.13-C (trece guión C; y al Oeste, parte de la Parcela No.13-A (trece guión A. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.233, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

c) Porción con una extensión superficial de 37 (treintisiete) Has, 53 (cincuenta y tres) As., 22 (veintidos) Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.13-C (trece guión C, del Distrito Catastral No. 14 (catorce), del Municipio de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, parte de la misma parcela y El Caño de los Indios; al Este, Caño de los Indios; y parte de la Parcela No.15 (quince); al Sur, parte de la misma parcela No.13-C (trece guión C); y al Oeste, parte de la Parcela No.13-B (trece guión B. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.201, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) Porción con una extensión superficial de 27 (veintisiete) Has., 37 (treinta y siete) As., 85 (ochenta y cinco) Cas., y sus mejoras,

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el señor Eugenio Santelises García y el Estado Dominicano por medio del cual el primero traspasa al segundo terrenos arroceros por valor de RD\$132,275.00 PAG. 3

ubicada dentro de la Parcela No.15 (quince), del Distrito Catastral No. 14 (catorce), del Municipio de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, Caño de los Indios y Parcela No.14 (catorce); al Este, Parcela No.2-A (dos guión A); al Sur, parte de la Parcela No.15 (quince) y al Oeste, parte de la Parcela No.13-C (trece guión C). Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.508, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

e) Parcela No.16 (dieciseis) del Distrito Catastral No.14 (catorce), del Municipio de Monte Cristy, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) Has., 61 (sesentión) As., 73 (setenta y tres) Cas., amparada por el Certificado de Título No.17, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente ha sido convenido por la suma total de RD\$132,275.00 (ciento treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos oro dominicano), la cual paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$66,126.02 (sesenta y seis mil ciento veintiseis pesos con dos centavos), mediante cheque No.926257, expedido en fecha 29 de marzo de 1973, por el Tesorero Nacional, en favor del señor Eugenio Santelises García;

b) La suma de RD\$33,330.00 (treinta y tres mil trescientos treinta pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, en favor del señor Eugenio Santelises García, de 5 (cinco) porciones de terrenos, ubicadas dentro de las Parcelas No.110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión seteciento ochenta), del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situada en la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos.4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 8 (ocho), y 9 (nueve), todos de la Manzana 5-F (cinco guión F) del Plano Particular, con área los tres primeros de 711.00 (seteciento once) metros cuadrados cada uno, y los dos últimos de 600.00 (seiscientos) metros cuadrados cada uno, amparadas dichas porciones de terrenos por el Certificado de Título No.68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$418.98 (cuatrocientos die-

ASUNTO: *[Faint text]*
PAG: *[Faint text]*



LEGISLATURA DEL Ord 19 73
REGISTRADA con el Número 1211
en el folio 300 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de Cinco
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo
19 73
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el señor Eugenio Santelises García y el Estado Dominicano por medio del cual el primero traspasa al segundo terrenos arroceros por valor de RD\$132,275.00

4
PAG.

ocho pesos con noventa y ocho centavos oro dominicano, que debe pagar al Fisco el vendedor, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en formulario de fecha 20 de febrero de 1973, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

d) La suma de RD\$32,400.00 (treintidos mil cuatrocientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor del vendedor, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 32 (treintidos) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno, y 4 (cuatro) bonos, Serie "D", de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: El señor Eugenio Santelises García acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente Contrato en la forma señalada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUATRO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la probación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano al vendedor, como dación en pago, un valor que excede de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL VENDEDOR :



14
LEGISLATURA DEL Ord 19 73
REGISTRADA con el Número 12011
en el folio 300 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cinco
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de mayo
1973
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

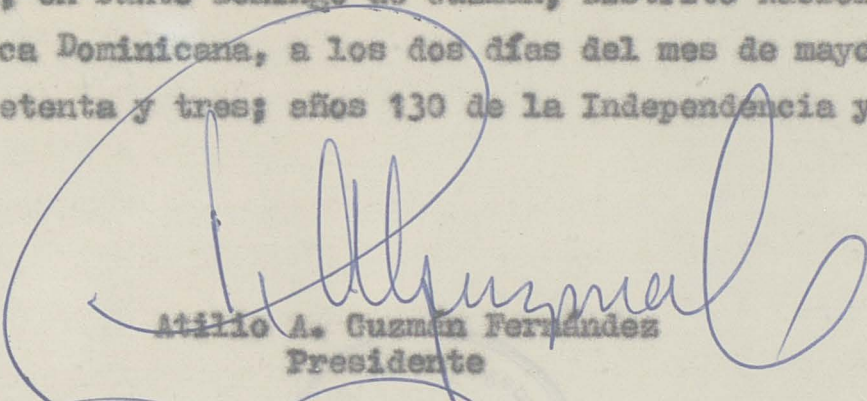
Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el señor Eugenio Santelises García y el Estado Dominicano por medio del cual el primero traspasa al segundo terrenos arroceros por valor de RD\$132,275.00.

PAG. 5

Yo, Dra. Elsa Rodríguez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 20 de febrero de 1973, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que el señor Eugenio Santelises García debe pagar al fisco la suma de RD\$418.98, por concepto del Impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta; SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento de venta fueron puesta en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas y Eugenio Santelises García, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año 1973.

DRA. ELSA RODRIGUEZ
Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Jesús María García Koteles
Secretario

Las leyes del Congreso Nacional de la República Dominicana...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

DR. JOSÉ RODRÍGUEZ
Notario Público

Esta es la copia de los autos de la causa...

[Handwritten signature and scribbles]



LEGISLATURA DEL Ord 19 73
REGISTRADA con el Número 1217
en el folio 300 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cinco
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1973
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados